



Municipalidad Distrital de Mala

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 192-2016-MDM

Mala, 07 de abril de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

VISTO:

El Informe N° 005-2016-SGDC/MDM de la Sub Gerencia de Defensa Civil, Informe N° 0051-2016-GDSP-MDM de la Gerencia de Desarrollo de Servicios Públicos, Informe N° 421-2016-GAJ/MDM, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Sobre el Plan de Contingencia Frente a Emergencias por el Fenómeno de El Niño 2015-2016 en el Distrito de Mala; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 14° del Reglamento de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM prevé que los Ministros, los Presidentes de Gobiernos Regionales y los **Alcaldes**, aseguran el desarrollo de adecuados canales de comunicación y construyen sus herramientas de gestión para que los lineamientos de política sectorial y las acciones operativas en materia de Gestión de Riesgo de Desastres, se ejecuten oportuna y coherentemente; sus responsabilidades, competencias y actividades se materializar conforme a sus respectivos Planes de Contingencia, entre otros planes sectoriales; dicha obligación alcanza a las empresas del Estado, a los operadores de concesiones públicas, a los organismos reguladores, a las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, según lo previsto en el numeral 34.3 del artículo 34°, y el numeral 39.1 del artículo 39° del mencionado Reglamento y el numeral 17.3 del artículo 17° de la Ley N° 29664, respectivamente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 186-2015-PCM de 11 de agosto de 2015, se aprobó los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia, asimismo, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) es la entidad encargada de promover, seguir y supervisar el cumplimiento de los Lineamientos aprobados por la citada Resolución, así como absolver consultas sobre los aspectos no contemplados, en el ámbito de su competencia;

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 2670
www.munimala.gob.pe



Municipalidad Distrital de Mala

Que, mediante Informe N° 005-2016-SGDC- MDM, de 06 de Enero de 2016, la Subgerencia de Defensa Civil; remite el Plan de Contingencia Frente a Emergencias por el Fenómeno El Niño 2015 -2015 en el Distrito de Mala, en virtud a lo establecido en la Resolución Ministerial N°188- 2015-PCM de 11 de agosto de 2015 que aprueba los lineamientos para la formulación y aprobación de los planes de contingencia, el mismo que deberá ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía y ser remitido al Gobierno Regional Lima,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, Ley N° 29664, que creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM y la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM;


RESUELVE:

ARTICULO 1.- APROBAR el PLAN DE CONTINGENCIA LOCAL frente a Emergencias por el Fenómeno El Niño 2015 — 2016, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, documento que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales la remisión al Gobierno Regional de Lima, de un ejemplar del PLAN DE CONTINGENCIA LOCAL para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaria Municipal poner en conocimiento de las Gerencias que conforman el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Mala la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Rosali Palermo Figueroa Gutierrez
ALCALDE